PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Alicante, un mes . En los demas puntos de España, 3 meses Extranjero, 6 meses 12'00 DIARIO CATÓLICO.

TELÉFONO NÚMERO 102.

En la Redacción, Angeles, 4, pral. izquierda, y en la imprenta de este periodico, Progreso, 5. Anuncios á precios convencionales.



DE SU SANTIDAD EL PAPA LEON XIII POR LA PROVIDENCIA DIVINA, Á TO-DOS LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, AR-ZOBISPOS Y OBISPOS DEL MUNDO CA-TÓLICO, EN GRACIA Y EN COMUNIÓN CON LA SANTA SEDE APOSTÓLICA.

DE LA LIBERTAD HUMANA

"Venerables hermanos, salud y Bendición Apostolica: La libertad, bien excelente de la naturaleza, herencia exclusiva de los séres dotados de inteligencia ó razón, confiere al hombre una dignidad por virtud de la cual se colo a en manos de su consejo y se hace dueño de sus actos. Lo que es, sin embargo, de suma importancia en esta prerogativa, es la manera como se ejercita, porque del uso de la libertad nacen los más grandes males y los más preciados bienes Sin duda el hombre tiene en su poder obedecer à la razón, practicar el bien moral y marchar derecho á su fin supremo; pero tambien puede seguir distinta dirección, y al seguir los fantasmas de bienes falaces, trastornar el orden legitimo y correr á una perdición voluntaria. El libertador del género humano, Jesucristo, después de restaurar y aumentar la antigua dignidad de nuestra naturaleza; fortaleció la voluntad misma del hombre y ya mediante los auxilios de su gracia, ya mediante la promesa de la eterna felicidad del cielo, la elevó á cosas mejores. Y por análogo motivo la Iglesia ha merecido siempre bien de este don excelente de nuestra naturaleza, y no cesará de merécerlo, puesto que á ella corresponde asegurar á los beneficios que debemos à Jesucristo, su propaga ción en todos los siglos. Y sin embargo, hay muchos hombres que creen que la Iglesia es la enemiga de la libertad humana. La causa de esto estriba en la idea defectuosa que se tiene de la libertad. Porque, por esta alteración misma de su noción ó por la extensión exagerada que se le atribuye, se viene à aplicarla à muchas cosas, en las que el hombre, á juzgar por la sana razón, no puede ser libre.

"Nos hemos hablado en otro lugar, v espe cialmente en la Enciclica Immortale Dei de lo que se llaman las libertades modernas; y distinguiendo en ellas el bien de lo que es contrario, hemos establecido al mismo tiempo, que todo lo que estas libertades contienen de bue no todo esto es tan antiguo como la verdad todo esto lo ha aprobado siempre la Iglesia con verdadera solicitud, y lo ha admitido efectivamente en la práctica. Lo que en ellas se ha añadido de nuevo, aparece, à quien quiera que busque la verdad como un elemento corrompido producido por lo revuelto de los tiempos y por el amor desordenado de novedades.

"Pero puesto que muchos se obstinan en ver en estas libertades, aun en lo que tienen de vicioso, la más hermosa gloria de nuestra época y el fundamento necesario de las constituciones politicas, como si sin ellas no fuera posible ima ginarse Gobierno perfecto, Nos ha parecido ne cesario, en interés público, ante el cual Nos co-

locamos, tratar aparte esta cuestión. "Lo que Nos proponemos tratar de una manera directa, es de la libertad moral, considerada ya en los individuos, ya en la sociedad. Bueno será, sin embargo, que digamos desde luego algunas palabras acerca de la libertad natural la que aunque de hecho bien distinta de la libertad moral, es, no obstante, la fuente y e principio de donde dimana naturalmente toda clase de libertad. El juicio de todos los hombres y el sentido común, que es ciertamente la voz de la naturaleza, no reconoce esta libertad más que en los séres que estén dotados de inteligencia o razón, y en ella es donde estriba manifiestamente la causa que nos hace considerar al hombre como responsable de sus actos. No puede ser de otra manera; porque mientras que los animales no obedecen más que á los sentidos y no son estimulados sinó por el instinto natural á buscar lo que les es útil ó á evitar lo que les es perjudicial, el hombre en cada uno de los actos de su vida, tiene la razón por guía.

"Ahora bien; la razón, respecto de los bienes de este mundo, nos dice de todos y de cada uno que pueden indiferentemente ser o no ser, de donde se sigue que no presentándosele ninguno de ellos como absolutamente necesario, da á la voluntad el poder de opción para elegir el que quiere. Pero si el hombre puede juzgar de la "contingencia,, como se dice, de los bienes de que hemos hablado, es que tiene un alma simple por su naturaleza, espiritual y capaz de

gen en las cosas corporales, una vez que de ellas no necesita para su conservación, sino que creada inmediatamente por Dios y traspasando con una diferencia inmensa la común condi ción de los cuerpos, tiene su modo pro io y particular de vida y de acción; de donde resulta que comprendiendo por su pensamiento las razones inmutables y necesarias de la verdad y del bien, ve que estos bienes particulares, no son de ningún modo bienes necesa ios. Así, probar que el alma humana está libre de todo elemento mortal y dotada de la facultad de pensar, es establecer al mismo tiempo la libertad natural en su más sólido fundamento

"Ahora bien, esta doctrina de la libertad, como la de la simplicidad, de la espiritualidad y de la inmortalidad del alma humana, nadie la proclama más alto, ni la afirma con más constancia que la Iglesia Católica; la ha coronado en todos tiempos y la defiende como un dogina. Aun más: ante los ataques de los herejes y de los fautores de nuevas opiniones, la Iglesia ha tomado siempre la libertad bajo su patrocinio y sus actos los realizan bajo el impulso de la naha salvado de la ruina este gran bien del hombre. A este respecto, los monumentos de la historia dan testimonio de la onergia con que ha rechazado los esfuerzos de los maniqueos y otros, y en tiempos más recientes, nadie ignora con qué celo y con qué fuerza, va en el Concilio de Trento, ya más tarde contra Jansenio, ha luchado por la libertad del hombre, no dejando en ningún tiempo y lugar que el fatalismo to-

mara cuerpo.

Así, la libertad, es como Nos lo hemos dicho, propia de los séres dotados de razón y de inteligencia, y al examinar la naturaleza de esta libertad, se vé que ésta no es otra cosa que la facultad de elegir entre los medios que conducen á un fin determinado; en este sentido, aquel que tiene la facultad de elegir una cosa entre muchas otras, es dueño de sus actos. Ahora bien, toda cosa aceptada para obtener otra, pertenece al género llamado útil, y teniendo el bien por carácter obrar propiamente sobre el apetito, es necesario concluir que el libre albedrio es propio de la voluntad, ó mejor dicho, que la voluntad misma, cuando va á actualizar e, tiene la facultad de elegir. Pero es imposible à la voluntad moverse, si el conocimiento, como una antorcha, no la esclarece, es decir, que el bien deseado por la voluntad es necesariamente el bien en tanto que es conocido por la razón. Y esto tanto más cuando que en toda volición la elección va precedida siempre de un juicio sobre la verdad de los bienes, y sobre la preferencia que debemos conceder á uno de ellos respecto de los demás. Ahora bien, el juzgar pertenece à la razón, no à la voluntad, como es bien fácil de comprender. Habiendo establecido, pues, que la liber tad reside en la voluntad la cual es, por su naturaleza, un apetito obediente à la razón, se sigue que ella misma, como la voluntad, tiene por objeto un bien conforme à la razón. Sin embargo, no poseyendo cada una de estas dos facultades la perfección absoluta, pue le suceder, y ocurre à menudo, que la inteligencia propone à la voluntad un objeto que en vez de una bondad real, sólo tiene la apariencia ó sombra de bien, y que la voluntad se aplique á él. Pero del mismo modo que poder engañarse, y enganarse realmente, es una falta que acusa la au sencia de la perfección integral en la inteligencia; así adherirse à un bien falso y engañoso, siendo y todo el indicio del libre albedrio, como la enfermedad lo es de la vida, constituye, sin embargo, un defecto de la libertad. Igualmente la voluntad, por el solo hecho de depender de la razón, desde que ella desea un objeto que se separa de la recta razón cae en un vicio radical que es la corrupción y el abuso de la libertad. Hé aqui por qué Dios, la perfección infinita, que siendo soberanamente inteligente y la bondad por esencia, es también soberanamente libre, no puede querer por lo tanto el mal moral, y sucede lo mismo á los bienaven turados del cielo, gracias á la instrucción que tienen del soberano bien. Es la observación ilena de justicia que San Agustin y otros hacian á los pelagianos: Si la posibilidad de dejar de tender al bien fuese de la esencia y de la perfección de la libertad, Dios, Jesucristo, los ángeles, los bienaventurados en los que no existe este poder, no serían libres, ó al menos no lo serian con la perfección que el hombre en su estado de prueba y de imperfección. El doctor Angélico se ha ocupado á menudo y largamente en esta cuestión, y de su doctrina resulta que la facultad de pecar no es una libertad sino una esclavitud. Sutilisima es su argumenta ción sobre estas palabras de Jesucristo.

"El que comete el pecado es esclavo del pecado, (1). "Todo ser es lo que conviene que sea, segun su naturaleza. Por consiguiente, cuando semueve por un agente exterior, no obra por si mis mo, sino por impulso de otro, lo cual es propio de un esclavo. Luego según su naturaleza, el hombre es racional. Por consiguiente, cuando se mueve según la razón, es por un movimiento

pensar; un alma que, siendo tal, no tiene su ori- | que le es propio, y obra por si mismo, lo cual constituye la libertad; pero cuando peca, obr. contra la razón, y entonces es como si se hubies movido por el impulso de otro, y como si fuese retenido bajo un dominio extraño: por esta ra zón, el que comete el pecado es esclavo del pecado., Esto había sido bastante claramente conocido por la filosofia antigua, especialmente por aquella filosofía cuya doctrina era que nadie es libro más que el sábio, reservando el nombre de sá bio como es sabido al que estaba decidido á vi vir constantemente según la naturaleza; es de

cir, en la honradez y en la virtud.

"Siendo esta la condición de la libertad hu mana, necesitaba ésta una protección y auxi lios y socorros capaces de dirigir todos los mo vimientos hácia el bien y de apartarlos del mai; sin esto la libertad hubiese sido para el hombro una cosa muy danina. - Y desde luego le era necesaria una Ley; es decir, una regla de lo qu es preciso hacer, ó no hacer. Hablando con propiedad, la ley no puede existir para los anima les que obran por necesidad; pues que todos turaleza, y les es imposible adoptar por si mis mos otro modo de acción. Pero los seres que gozan de libertad tienen por si mismos el poder d obrar, ó de no obrar; de obrar de una manera, ó de otra, atendiendo à que el objeto de su voluntad no lo escojen, sino despues que ha intervenido el juicio de la razon, de que Nos hemos hablado. Este juicio no nos dice solamente lo que es el bien en si ó lo que es el mal, sino tambien le que es bueno, y por consiguiente debe hacerse, y lo que es malo, y por consiguiente debe evitarse. En efecto, la razon prescribe à la volun tad lo que debe buscar, ó aquello de que debe huir, para que el hombre pueda un dia alcan zar el fin supremo, en virtud del cual, debe ejecutar todos sus actos. Ahora bien, esta ordenación de la razon es lo que se llama ley. Si la ley es, pues, necesaria al hombre, ensu arbitrio mismo, es decir, en la necesidad que tiene de no ponerso en desacuerdo con la recta razon, hay que buscar la causa como en su primera raiz Y nada podra decirse ó imaginarse más absurdo y más contrario al buen sentido que esta aserción: siendo el hombre libre por naturaleza, debe estar exento de toda ley; pues si esto fuera asi, se seguiria les prohibe separarse de él; y, en tanto que ella que no es necesario para la libertad el acuerdo con la razon, siendo la verdad lo contrario, à sa ber, que el hombre debe estar sometido à la ley precisamente porque es libre por naturaleza.

Así, pues, la ley guia al hombre en sus accio nes, y ella es también la que por la sanción de las recompensas y de las penas le lleva á obrar bien, y le aparta del pecado. Tal es, á la cabeza de todas las leyes, la ley natural que está escrita y grabada en el corazón de cada hombre, porque es la razón misma del hombre, ordenan do á éste que obre bien, y prohibiéndole que pe que. Pero esta prescripción de la razón humana no podrá tener fuerza de ley, sino es el órgano é intérprete de una razón más alta, á la cual nuestro espiritu y nuestra libertad deben obe diencia. Siendo la misión de la ley, en efecto, imponer deberes y atribuir derechos, claro es, que la ley reposa enteramente sobre la autoridad, es decir, sobre un poder verdaderamente capaz de establecer esos deberes y de definir sus dereéste, erigiéndose en legislador supremo, se diese á si mismo la regla de sus propios actos. Se sigue, pues, de aqui, que la ley natural no es otra cosa que la ley eterna, grabada en los seres dotados de razón y que les inclina hacia el acto y el fin que les conviene, no siendo dicho fin otro en si mismo que la razón eterna de Dios, Creador y moderador del mundo. A esta regla de nuestros actos, á estos frenos del pecado, la bondad de Dios ha querido añadir otros socorros propios especialmente para afirmar y guiar la

voluntad del hombre. Entre esos socorros, sobresale el poder de la gracia divina, la cual, exclareciendo la inteligencia é inclinando sin cesar hacia el bien mo ral la voluntad, saludablemente afirmada y fortalecida, hace á la vez más fácil y más seguro el ejercicio de nuestra libertad natural. Será a partarse de hecho de la verdad, el imaginarse, que por esa intervención de Dios, los movimientos de la voluntad pierden su libertad, porque la influencia de la gracia divina penetra en lo intimo del hombre y se horroriza con su propensión natural, pues que aquella tiene su fuente en Aquél que es autor de nuestra alma y de nuestra voluntad, y que mueve todos los séres de un modo conforme á su naturaleza.

"Se puede decir que la gracia divina, como hace notar el Doctor Angélico, por lo mismo que emana del Autor de la naturaleza, es maravillosa y naturalmente apta para conservar todas las naturalezas individuales y para conservar en cada una su caràcter, su acción, su energia.

"Lo que acaba de decirse de la libertad de los indivíduos, es de fácil aplicación á los hom bres que, unidos entre si, constituyen la socie dad civil. Porque esto que la razón y la ley na-

tural dictan para los indivíduos, la ley humana, promulgada para el bien común de los ciudadanos, lo ha aplicado á los hombres que viven en sociedad. Más, entre las leyes humanas, las hay que tienen por objeto lo que es bueno ó malo naturalmente, añadiendo á la prescripción de practicar lo uno, y de evitar lo otro, una sanción conveniente. De la existencia de tales preceptos, no se puede deducir de ningún modo su origen de las sociedades humanas; pues por lo mismo que no son estas sociedades las que han creado la humana naturaleza, no pueden hacer ellas que el bien esté en armonia, v el mal en desacuerdo con esa naturaleza; esto es anterior á la misma sociedad humana y debe absolutamente estar unido á la ley natural, y por tanto á la ley eterna.

Como se ve, los preceptos de la ley natural de lucidos á las feyes humanas y comprendidos eu ellas, no tienen solamente el valor de la ley humana, sino que suponen ante todo esa autoridad tan excelsa como augusta, que dimana de la misma ley natural y de la ley eterna. En este linaje de preceptos, el oficio de legislador civil se reduce à obtener por medio de una disciplina comun, la obediencia de los ciudadanos, castigando à los malvados y à los viciosos, con el fin de sustraerlos del mal y volverlos al bien, ó por lo menos de evitar que lesionen el órden de la sociedad y que sean nocivos á ésta.

"En cuanto á las otras prescripciones del poder civil, no proceden inmediatamente del derecho natural; son consecuencias más lejanas é indirectas, y tienen por objeto precisar los pun tos diversos sobre los cuales la naturaleza co se revela más que de una manera vaga y general. Asi la naturaleza ordena à los ciudadanos contribuir con su trabajo á la tranquilidad y prosperidad públicas, en cuál medida, en quá condiciones, para qué objetos, esto es lo que establece la prudencia de los hombres, y no la naturaleza. Según esto, estas reglas particulares de conducta, creadas por una razón prudente y sancionadas por un poder legitimo, constituyen lo que se llama propiamente una ley humana. Teniendo presente el fin propio de la comunidad, esta ley ordena á todos los ciudada nos lo que deben hacer para concurrir à ese fin, se inspira en la naturaleza y se conforma con sus preceptos, nos conduce al bien y nos libra del ma!. Por donde se vé que en la ley eternal de Dios es donde hay que buscar la regla y la ley de la libertad, no solamente para los individuos, sino tambien para las sociedades humanas.

Por consiguiente, en una sociedad de hombres, la libertad digna de este nombre, no consiste en hacer todo aquello que nos place, esto sería en el Estado una confusión extrema, un desórden que conduciria á la opresión; la libertad consiste en que, al amparo de las leyes civiles, podamos sin dificultad alguna vivir según las prescripciones de la ley eterna. Y para los gobernantes la libertad no es tampoco el poder de mandar á la ventura y siguiendo el propio antojo; esto enjendraria un desórden no menos grave y soberanamente pernicioso para el Estado; porque la fuerza de las leyes humanas consisten en que sean obedecidas y guarchos y ca az también de sancionar sus órdenes | dadas como una derivación de la ley eterna, y por penas y recompensas, cosas todas que evi- que todos sus preceptos estén contenidos en dentemente no podrian existir en el hombre, si ella como en el principio y fuente de todo derecho. San Agustin dice con gran prudencia (1) "Ya veis, pues, que en esta ley temporal no hay nada justo y legitimo que los hombres no hayan sacado de la ley eterna., Supongamos por consiguiente, una prescripción de un poder cualquiera que estuviese en desacuerdo con los principios de la recta razón y con los intereses del bien público; no tendría fuerza alguna de ley, porque no seria nunca una regla de justicia, y separaria à los hombres del bien para el cual la sociedad está formada.

"Por su naturaleza, pues, y bajo cualquier aspecto que se la considere, tanto en relación con los individuos, como con las sociedades, y con los superiores no menos que con los subordinados, la libertad humana supone la necesidad de obedecer á una regla suprema y eterna; y esta regla no es otra que la autoridad de Dios imponiéndonos sus preceptos ó sus prohibiciones; autoridad soberanamente justa que léjos de destruir ó de disminuir en manera alguna la libertad de los hombres, la proteje y dirige à su perfección. Porque la perfección verdadera de todo sér, consiste en dirigirse á un fin propio; ahora bien, el fin supremo á que debe aspirar la libertad humana, es Dios.

"Tales son los preceptos de esta doctrina tan verdadera como elevada, conocidos por la luz de la razón, que la Iglesia instruida por los ejemplos y la doctrina de su divino Autor, ha propagado y afirmado por todo, y con arreglo á las cuales no ha dejado nunca ya de determinar su misión, ya de enseñar á las naciones mismas cristianas. Was my was well-hown mobile and

"Por lo que hace á las costumbres, las leyes evangélicas no solo son superiores con mucho à

(1) De Lib. Arb. I, cap. 6, núm. 15.

(1) San Juan, 8. 35.

terio de Cultura 2006

toda la sabiduría pagana, sino que llaman al hombre y lo forman verdaderamente en una santidad desconocida de los antiguos, y acercándole á Dios, le ponen en posesión de una libertad más perfecta. Asi ha brillado siempre el maravilloso poder de la Iglesia para la protección y sostenimiento de la libertad civil y poll tica de les puebles. Sus beneficios en este género no tienen necesidad de ser enumerados. Basta reconocer la esclavitud, esta antigua afrenta de las naciones paganas, que sus esfuerzos principalmente, y su feliz intervención han hecho desaparecer. El equilibrio de los derechos, como la verdadera fraternidad entre los hombres, los ha proclamado Jesucristo el primero; y á su voz respondió la de sus Apóstoles, declarando que no hay ya judio, ni griego, ni bárbaro, ni escita, sino que todos son hermanos en Cristo. En este punto el ascendiente de la Iglesia es tan grande y está tan reconocido, que en todas partes donde pone. el p é, como lo prueba la experiencia, lo bárbaro de las costumbres no subsisten largo tiempo; á la brutalidad suc de bien pronto la dulzura, á 'as tinieblas de barbarie la luz de la verdad. Y á los pueblos mismos educados y dulcificados por la civilización, la Iglesia no ha cesado nunca de hacerles sentir la influencia de sus beneficios, resistiendo á los caprichos de la iniquidad, borrando la marca de la injusticia de la frente de los inocentes ó de los débiles, y consagrándose finalmente à establecer en las cosas públicas, instituciones que puedan por su equidad hacer se amar de los ciudadanos ó hacerse temer de los extranjeros por su poder.

"Es por lo demás un deber muy real el de respetar el poder y someterse à las leyes justas; de donde resulta que la autoridad vigilante de las leyes preserva á los ciudadanos de los atentados criminales de los hombres perversos. El poder legitimo viene de Dios, y el que resista al poder resiste al órden establecido por Dios; de ese modo la obediencia adquiere una maravi llosa nobleza, puesto que solo se inclina ante la más justa y la más a'ta de las antoridades. Pero desde el momento que el derecho de mandar desaparece, ó lo que se manda es contrario á la razón, á la ley eterna, á la autoridad de Dios, entonces la desobediencia á los hombres es le gitima para obedecer á Dios. Así, estando cerrados los caminos de la tirania, el poder no creerá que todo le es posible; así quedan á salvo los derechos de cada ciudadano, los de la so ciedad doméstica, los de todos los ministros de la n ción y todos, en fin, participan de la verdadera libertad, la que consiste, como lo hemos demostrado, en que cada uno pueda vivir segun las leyes y segun la recta razón. Si en las dis cusiones que se mantienen so re la libertad se entendiese esta libertad legitima y honrada, tal como la razón y nuestra palabra acaban de describirla, nadie se atrevería en adelante á acusar à la Iglesia de que es la enemiga de la libertad de los individuos ó de la de los pueblos. Pero hay gran número de gentes que imitando à Lucifer, de quien es aquel nefario non serviam, entienden por libertad una pura y absurda licencia. Tales son los que pertenecen á esta escuela tan difundida y tan poderosa y que tomando su nombre de la palabra libertad, quieren ser llamados liberales.

"Y en efecto, lo que son en filosofía los partidarios del Naturalismo y del Racionalismo, lo son en el orden moral esos factores del Libera lismo, supuesto que introducen en las costum bres y en las prácticas de la vida los principios proclamados por los partidarios del Naturalismo.

"Y el principio de todo racionalismo, es la dominación soberana de la razón humana, que rehusando la obediencia debida à la razón divina y eterna, y pretendiendo depender solo de si misma, solo á si misma se reconoce por principio supremo, fuente y juicio de a verdad. Tal es la pretensión de los sectarios del Liberalismo de que hemos hablado; según ellos, no hay en la práctica de la vida, ningún poder divino al cual sea forzoso obedecer, sino que cada uno es á si mismo su propia ley. De aquí procede esa moral que llaman independiente, y que bajo la apariencia de la libertad, desviando á la voluntad de la observancia de los divinos precep tos, conduce al hombre à una licencia ilimitada. Lo que de esto resulta en definitiva para las so ciedades humanas, es fácil de ver. Porque, una vez fijo en el animo el convencimiento de que nadie tiene autoridad sobre el hombre, se si gue como consecuencia que la causa eficiente de la comunidad civil y de la sociedad debe buscarse, no en un principio exterior ó superior à la voluntad del hombre, sino en la libre voluntad de cada uno, y que el po ler público emana de la multitud como de su primera fuente; además, lo que la razón individual es para el individuo, es saber la única ley que rige la vida privada, la razón colectiva debe serlo para la colectividad en el órden de los cosas públicas; de aqui que el poder pertenezca al número y que las muchedumbres sean las únicis que creen el derecho y el deber.

Más la oposición de todo esto con la razon resalta suficientemente de lo que que da dicho. Porque en efecto, querer que no haya ningun circulo entre el hombre y la sociedad civil, y el Dios Criador, y por consiguiente legislador, de todas las cosas, repugna abiertamente á la naturaleza, y no sólo á la naturaleza del hombre sino à la de todo ser creado; porque todo efecto está necesariamente unido por algun vinculo, á la causa de donde procede; y conviene á toda naturaleza y corresponde á la perfección de cada cual, que permanezca en el lugar y rango que el órden natural le asigne, es á saber, que el ser inferior se someta y obedezca al ser que le es superior.—Semejante doctrina causa ade más, el más grave daño, tanto en el individuo como á la sociedad. Y en realidad; si se hacen

depender el bien y el mal del juicio de la sola y única razón humana, se suprime la diferencia propia, entre el bien y el mal; lo dañoso y lo honrado, no se diferencian en realidad entra si sino en la opinión y en el juicio de cada uno; lo que causa placer, se reputará licito; y desde que se admite semejant : doctrina moral, que no oasta á reprimir ó á apacignar los movimientos desordenados del alma, se obre la puerta à todas las corrupciones de la vida En las cosas públicas, el poder soberano se separa del principio verdadero y natural, del cual recibe to la su fuerza para procurar el bien comun; la ley que determina lo que debe hacerse, y lo que no debe hacerse queda abandonada á los caprichos de la muchedumbre del número, lo que es preparar el camino á la domina ción tiránica. Desde que se repudia el poder de Dios sobre et hombre y sobre la sociedad humana, es natural que la sociedad no tenga ya religión, y todo lo que a la religión atañe se haca desde luego objeto de la más completa indiferencia. Pertrechada igualmente con la idea de su soberanía, la multitud se dejará conducir fácilmente à la sedición y à los disturbios, y no existiendo el freno del deber y de la conciencia, no queda más que la fuerza; la fuerza, que es bien dèbil por si sola para contener las pasiones populares. Buena prueba tenemos de ello en esas luchas, casi cuotidianas entabladas entre los socialistas y otras sectas sediciosas, que des le hace tanto tiempo trabajan para conmover hasta en sus cimientos, el Estado. Juzgue, pues, y falle quien quiera, por poco que tenga el recto sentido de las cosas, si semejantes doctrinas favorecen à la libertad verdadera y digna del hombre, ó si no son más bien su trastorno y su aniquilamiento completo.

"Ciertamente que tales opiniones que espantan por su enormidad misma y por su oposición manifiesta con la verdad, como tambien por la inmensidad de males que hemos visto producen, impiden á los partidarios del liberalismo adherirse del todo á ellas. Cohibidos hasta por la fuerza de la verdad, muchos de ellos no vacilan en reconocer y hasta espontánea ments lo declaran, que al abandonarse à tales excesos, con menosprecio de la verdad y de la justicia, la libertad se corompe y degenera abiertamente en licencia; que es preciso, por lo tanto, que sea gobernada y dirigida por la recta ra zón, y como consecuencia de ello, que esté sometida al derecho natural y a la ley divina y eterna. Pero aqui creen deber pararse, y no admiten que el homb e libre deba someterse à las leyes que Dios quiera imponernos por otro camino que no sea el de la razón natural.-Y en esto están en absoluto desacuerdo consigo mismos. Porque si es preciso como ellos mismos reconocen (¿v quién podria razonabiemente dejar de reconocerlo?) si es preciso obedecer à la voluntad de Dios Legislador, supuesto que el hombre entero de Dios depende y haci : Dios debe tender, resulta de esto que nadio puede poner limites ni condiciones à la autoridad legislativa de Dios, sin ponerse en oposición con la obediencia que à Dios se debe. Es más. si la razón humana se arroga la pretensión de querer determinar cuáles son los derechos de Dios y los deberes que á la razón corresponde el respeto à las leyes divinas, tendrà en esta más apariencia que realidad y su juicio valdra más que la autoridad y la Providencia divina. Es, pues, necesario, que la regla de nuestra vi da, proceda y se adapte constante y religiosamente, no solo à la ley Eterna, sino al conjunto y al detalle de todas las leyes que Dios en su infinita sabiduria, en su infinito poder, y por los medios que dispuso, ha querido trasmitir nos, y po emos nosotros conocer con segaridad por señales evidentes y que no dejan lugar á duda. Y esto con tanta más razón, cuanto que esta clase de leyes, teniendo al mismo principio, el mismo autor que la ley Eterna, necesariamente tienen que estár en armonia con la razón, y perfeccionar el derecho natural; encontrando por otra parte encerrado en ellas, el magisterio del mismo Dios, quien para impedir que nuestra inteligencia y nuestra voluntad caigan en el error, conduce à una y otra, y las guia, con la mas amorosa de las direcciones. Dejemos, pues, inmutable y santamente reunido, lo que no puede ni debe estar separado, y que en todas las cosas, según la razón natural misma lo ordena, Dios nos encuentre sumisos y obedientes à sus leyes.

"Otros van un poco menos lejos, pero sin ser por eso más consecuentes consigo mimoss: según ellos, las leyes divinas deben regir la vida y la conducta de los particulares, pero no la de los Estados, y es lícito en las cosas públicas se pararse de les órdenes de Dios, y dictar leyes sin tenerlas para nada en cuenta, de donde nace esa consecuencia perniciosa de la separación de la Iglesia y del Estado. - Lo absurdo de estas opiniones fácilmente se comprende. Es preciso, la naturaleza misma lo proclama, es preciso que la sociedad proporcione à los que la componen los médios y las facilidades propios para emplear bien la vida: es decir, para emplearla según las leyes de Dios, supuesto que Dios es el principio de todo bien y de toda justicia, y seria cosa en absoluto contraria á los dictados de la recta razon, que el Estado pu diera desinteresarse de estas mismas leyes, ó ir contra ellas en nada. Además los que gobiernan los pueblos deben ciertamente, con la sabiduría de sus leyes, procurar á las cosas públicas, no sólo las ventajas y los bienes exteriores, sino tambien, y sobre todo, los bienes del alma. Y para acrecentar estos bienes nada más eficaz puede imaginarse que estas leyes de que es autor Dios mismo; y por esto los que quieren no tener en cuenta las leyes divinas en los Gobiernos de los Estados, apartan realmente el poder público de su institución y del orden prescrito

por la naturaleza. Y aún hay una observación más importante, y que Nos hemos recordado más de una vez en otra parte, es à saber: que el poder civil y el poder sagrado, aunque no tengan el mismo n ni marchen par los mismos caminos, deben sin embargo encontrarse algunas veces el uno con el otro, al desempente ambos sus funciones A nbos en efecto ejercen su autoridad sobre los mismos sujetos, y más de una vez, aunque desde puntos de vista distintos sobre los mismos objetos.

Que hubiera conflicto en este caso, sería absardo y repugnaria abiertamente à la infinita sabidaria de tos consejos divinos, por lo que es necesario que haya un medio, un proce limiento para hacer des sparecer las causas do las diferencias y de las luchas, y establecer la armonia en la práctica. Y esta armonía, por su raz n, ha sido comparada á la unión que existe entre el alma y el enerpo, y esto para la mayor ventaja de ambos, pues la separación, para quien es particularmente finesta, supresto que le priva de la vida, es para el cuerpo.

l'ero para poner m'is en relieve estas verdades, conviene considerar separamente las dife rentes clases de libertades que se presentan como conquistas de nuestra época. Por de pronto, y à proposito de los individuos, examinemos. esta libertad tan contraria à la virtud de la Religión: la libertad de cultos, como sa la llama libertad que se basa en el principio de que es licito à cada cual profesar la religión que le parezca ó no profesar ninguna. Paes to lo lo contrario es lo cierto sin dada alguna, y de todos los deberes del hombre, ninguno más grande, ninguno más santo que el que prescribe al hom bre tributar à Dios un culto de Religión y de Piedad. Porque este deber no es más que una consecuencia de este hecho: que estamo i perpétuamente bajo la depentencia de Dios; gobernados por la votuntad y la providencia de Dios.

v que procedentes de E: à E: debemos volver. "Y hay que añadir à esto que unguna virtud digna de este nombre puede ex sur sur la Religión, porque la virtad moral es aquella cuyos actos tienen por objeto todo lo que nos con luce à Dlos, considerándolo como a nuestro supremo y soberano bien, y por esto la R ligión, que "ejecata los actos que tienen por fin inmediato y directo el honor divino (1),, es á la vez la reina y la regla de todas las virtudes Y si se pregunta cual es de entre todas las religiones opuestas que existen la que debe abrazarse, con exclusión de las demás, la razón, la naturaleza, nos responden de consuno: aquelia que Dios ha prescrito, y que es facil senalar y distinguir, merced à ciertas senales exteriores, por las cuales la Divina Providencia ha querido fuese reconocida, pues en cosa de tamaña importancia, el error llevaria consigo consecuencias harto desastrosas. Así es que ofrecer al hombre la libertad de que hablamos, es darle el poder de desnaturalizar impunemente el más santo de los deberes, el poder de desecharlo, abandonando el bien inmutable para dirigirse hacia el mal: lo que, ya lo hemos dicho, no es la libertad, sino una depravación de la libertad, y una certidumbre del alma en la abyección del pecado.

"Considerada bajo el aspecto social esta mis ma libertad exige que el Estado no rinda ningún culto á Dios, ó que no autorice ningún cul to público; que ninguna Religión sea preferida á otras, que rodas sean consideradas como igua les en derechos, sin consideración ninguna al pueblo, ann cuando este pueblo haga profesión de Catolicismo. Pero para que esto pudiera ser así, seria preciso que realmente la comunidad civil no tuviera ningún deber hacia Dios, ó qua teniéndolo, pudiera impunemente emanciparse de él; cosas todas igual y manificstamente falsas. No se puede poner en duda, en efecto, que la requión de los hombres en sociedad es una obra de la voluntad de Dios, ya sea que se la considere en sus miembros, en su forma, que es la autoridad, en su causa, ó en el número y la importancia de las ventajas que proporciona al hombre. Dios es quien ha hecho al hombre sociable y qu'en le ha unido á sus semejances, para que las necesidades de su naturaleza, qui sus esfuerzos solitarios no polrian satisfacer, pudieran ser satisfechas en la asociación.

Por esto la sociedad civil, en cuanto sociedad, debe reconocer necesariamente à Dios como á su principio, y á su autor y por consiguiente rendir à su poder y à su autoridad el homenajo de su culto. No, nunca, ni segun la justicia, ni según la razón puede ser ateo el Estado, ó lo que seria igual, el ateismo nunca puede estar animado respecto á todas las Religiones, de las mismas disposiciones, como suele decir se, concediéndolas instintamente los mismos derechos. Y supuesto que es necesario profesar una religión en la sociedad, hay que profesar la que es única verdadera, y que se reconoce sin trabajo, al menos en los países católicos, por los signos de verdad que con tan vivo fulgor lleva en si misma: á esta religión los jefes del Estado deben conservarla y protegerla si quieren proveér prudente y útilmente como tienen obligación de hacerlo, á los intereses de la comunidad. Porque el poder público ha sido establecido para la utilidad de los gobernados, y aunque no tenga más fin próximo, que el de conducir á los asociados á la prosperidad de esta vida terrenal, es sin embargo un deber en ella, no sólo no disminuir, sinó por el contrario acrecentar, para el hombre la facultad de alcanzar el bien soberano y supremo, en el que consiste la eterna felicidad del eterno linaje, y esto sin la Religión es un imposible.

Pero esto ya lo hemos dicho más detallada mente en otra parte, y la sola observación que

Nos queremos hacer por el momento, es la de

que una libertad de este género es la que más perjuicio causa á la libertad verdadera ya de los gobernantes, va de los gobernados. La religión, al contrario, le es maravillosamente útil, porque la religión hace remontar hasta Dios mismo el origen del poder; porque impone con gravisima autoridad à los principes la obliga. ción de no olvidar sus deberes, de no mandar con injusti ia ó con dureza, y de regir à los pueblos con bondad, y casi con amor paterno. Y por otra parte recomienda á los ciudadanos la samisón al poder legítimo como a los representantes de Dios, los une à los jefes del Estado no solo por los vinculos de la obediencia, sino por los del respeto y del amor, prohibiéndoles la rebelión y todas las empresas que puedan turbar el órden y la tranquilidad en el Estado, y que en resumen dan ocasión de comprimir con mas fuertes restricciones la libertad de los ciudadanos. Nada diremos de los servicios prestados por la Raligión á las buenas costumbres, y por medio de las buenas costumbres à la libertad misma. Es un hecho probado por la razon y confirma lo por la historia, que la libertad, la prosperidad y el poder de una nación se acre. cientan en proporción de su moralidad.

"Y ahora prosigamos estas consideraciones respecto à la libertad de manifestar por la palabra o por la imprenta, todo lo que se quiera. Seguramente, que si esta libertad no se ve jus tamente atemperada, si traspasa los limites y medida de ida no es ni puede ser un derecho, apenas hay necesidad de consignarlo. Porque el derecho es una facultad moral, y como dejamos die 10, y no debe dejar de insistirse en repetirlo, seria absurdo creér que esta facultad moral pertenece naturalmente y sin distinción ni dicernimiento, á la verdad y á la mentira, al bien y al mal. La verdad, el bien, hay el derecho de propagarlos en el Estado con una libertad prudente, à fin de que esto pueda aprovechar al mayor número; pero las doctrinas falaces, peste la más fatal para la inteligencia; pero los vicios que corrompen el corazón y las costumbres, esto es de justicia que la autoridad pública emplée su solicitud en reprimirlo, à fin de impedir que para ruina de la ociedad el mal se extienda. Los extravios de un espiritu licencioso, que para la multitus igno rante se convierten fácilmente en una verdade. ra opresión, deben ser justamente castigados por la autoridad de las leyes, lo mismo que los atentados de la violencia contra los débiles Y esta represión es tanto más necesaria, cuanto que contra todos estos artificios de estilo, y estas satilezas de dialéctica, sobre todo cuando se lisonjean con ellos las pasiones, la parte indudablemente más numerosa de la población, no puede en manera alguna, ó puede solo con grandisima dificultad prevenirse.

Conceded à cada uno la libertad ilimitada de hablar y de escribir, y nada será sagrado é inviolable; nada se verá libre de ataques, ni las primeras verdades, estos grandes principios naturales que deben considerarse como un noble patrimonio de toda la humanidad. Asi, la verdad se ve poco à poco invadida por las tinieblas, y ocurre muy à menudo que se establece con facilidad el dominio de los errores más perniciosos y más diversos. Todo lo que gana la licencia, la libertad lo pierde, porque se verá á la libertad engrandecerse à medida que sea enfrenada la liceacia. Pero si se trata de materias libres, que Dios ha entregado á las disputas de los hombres; á cada uno le es permitido emitir sobre ellas su opinión y expresarla libremente, la naturaleza no se opone á ello, porque con esta libertad los hombres no son conducidos à oprimir la verdad; ya es antes bien una ocasión

de conocerla y hacerla conocer. Cuanto à lo que se llama la libertad de enseñanza, es necesario no juzgarla por modo di verso. Solo la verdad debe penetrar en las almas, porque es en ellas donde las naturalezas inteligentes encuentran su bien, su fin, su perfección. Por esto la enseñanza solo debe tener por objeto cosas verdaderas, y esto, ora se dirija á los sábios ó á los ignorantes, á fin de que lleve à los ánimos el convencimiento de lo verdadero y en los otros lo afirme. Por este motivo, el deber de todo el que se consagra à la ense nanza, es, sin contradicción, extirpar el error de los espíritus y oponer seguras protecciones à la infracción de las faltas.

Es pues, evidente, que la libertad de la cual tratamos, abrogándose el derecho de enseñarlo todo á su manera, está en contradicción flagrante con la razón y ha nacido para producir un trastorno completo en los espíritus; el poder público no puede consentir una licencia semejante en la sociedad sino con desprecio de su deber. Y esto es tan cierto, que de todos es hien sabido cuanto pesa en los agentes la autoridad del profesor, y tambien que es muy raro que un discipulo pueda juzgar por si mismo de la verdad de las enseñanzas de su maestro.

"He aqui por qué esa libertad, para que sea honesta, ha de ser restringida dentro de determinados límites: no es posible de ningún modo que el arte de la enseñanza pueda convertirse impunemente en instrumento de corrupción.

Esto supuesto, la verdad que debe ser el unico objeto de la enseñanza es de dos suertes: la verdad natural y la sobrenatural.,

"Las verdades naturales à que pertenecen los principios de la naturaleza y las conclusiones próximas que la razón deduce, constituyen como el patrimonio común del género humano; ellas son como el sólido fundamento sobre el cual reposan las costumbres, la justicia, la Religión, la existencia misma de la sociedad humana; y seria desde luego la mayor de las impiedades y la más inhumana de las locuras, el dejarlas destruir y violar impunemente. Pues no es menor el cuidado que debe ponerse en conservar el grande y sagrado tesoro de

las verdades que Dios mismo nos ha hecho conocer. Por an gran número de argumentos luminosos, frequentemente repetidos por los apologistas, ciertos puntos importantes de doctrina deben ser establecidos, por ejemplo. Hay una revelación divina: El Hijo unigénito de Dios se hizo carne para dar testimonio de la verdad; por él fué formada una sociedad perfecta, à sa ber: la Iglesia de la cual El mismo es jefe y al lado de la cual ha prometido permanecer hasta la consumación de los siglos. A esa sociedad ha querido confiar to las las verdades que habia enseñado con la misión de guardarlas, defenderlas y desenvolverlas con autoridad legitima y al mismo tiempo ha ordenado à todas las naciones que obedezcan à las enseñanzas de la Iglesia como á si mismo se le amenaza de la perdición eterna para aquellos que contravengan á sus preceptos. De donde résulta claramente que el maestro mejor y más seguro para el hombre es Dios fuente y principio de toda verdad en el Hijo único que vive en el seno del Padre, camino verdad, vida, luz verdadera que esclarece à todo hombre y de cuya enseñanza todos los hombres deben ser discipulos: Y éllos todos serán enseñados por Dios. (1) Mas para la fe y la regla de las costumbres. Dios ha hecho participes à la Iglesia de su divino magisterio v le ha concedido el divino privilegie de cono cer el error. Por esa razón la Iglesia es la gran y segure maestra de los hombres y lleva en si un derecho inviolable à la libertad de enseñanza.

"Y de hecho la Iglesia, que en sus enseñanzas recibidas del Cielo haya su propio sosten, tiene en el corazón como ningun otro el sentimiento de cumplir religiosamente la misión que Dios le ha confiado y sin dejarse intimidar por las dificultades que le rodeau por todas partes, no ha cesado en ningun trempo de combatir por la libertad de su magisterio. Por este medio el mundo entero, libertado de la miseria de sus supersticiones, ha hallado en la sabiduria cris tiana su regeneración. Pero si es verdad, como la razon misma lo dice claramente, que entre las verdades divinamente reveladas y las verdades naturales no puede haber realmente oposición, de suerte que toda doctrina que contradiga á aquellas, sean necesariamente falsas, se sigue que el divino Magisterio de la Iglesia lejos de poner obstáculos al amor, al saber y al adelantamiento de las ciencias ó de retardar de alguna manera el progreso de la civilización, es por el contrario para estas cosas una muy grande luz y una segura protección. Y por la misma razon el perfeccionamiento mismo de la libertad humana aprovecha mucho con su influencia la máxima del Salvador Jesucristo, de que el kombre se hace libre por la verdad: Conocereis la verdad y la verdad os hará libres

No hay pues, motivo para que la verdadera liberta! se indigue o para que la ciencia digua de este nombre le imita contra las leyes justas y necesarias que deben regular las enseñanzas humanas como lo reclaman de consuno la Iglesia y la razon. Es más, la Iglesia como los hechos lo atestiguan bien dirigiendo principalmente y en especial su actividad à la defensa de la fé cristiana se aplica tambien à favorecer el amor y el progreso de las ciencias humanas.

"Porque los buenos estudios son algo bueno en si, laudable y deseable; y, además toda cien cia que es el fruto de la razón sana, y que rtsponde á la realidad de las cosas no es de mediana utilidad para exclarecer aun las verdades reveladas. Y en efecto, ¿no ha prestado la Iglesia inmensos servicios por el admirable cuidado con que ha conservado los monumentos de la antigua sabiduría, por los asilos que ella ha abierto en todas partes á las ciencias, por la ayuda quo siempre ha prestado á todos los progresos, favoreciendo delun modo particular las artes mismas que son la gloria de la civiliza cion de nuestra época? Por último, conviene no olvidar que aun hay inmenso campo abierto en que la actividad humana puede dilatarse y ejercitarse libremente el génio. Entendemos con esto todas las materias que no tienen enlace ne cesario con la doctrina de la fé y de las costumbres cristianas, ó sobre las cuales la Iglesia no usando de su autoridad, deja á los sabios toda la libertad de sus juicios. De estas considera ciones resulta como los partidarios del Liberalismo entienden en este punto y se representan la libertad que reclaman y proclaman con igual ardor. De una parte se arrojan asimismo, asi como arrojan al Estado una licencia tal que no hay opinión por perversa que ella sea á la cual no abran la puerta y no dejen libre paso y por otra suscitan á la Iglesia obstáculos sobre obstáculos confinando la libertad de éste en los li mites más estrechos que pueden á pesar de que de las enseñanzas de la Iglesia no se puede tener ningún inconveniente, sino que por el contrario, se deben esperar las mayores ven-

Otra libertad que se proclama muy alta, es la llamada libertad de conciencia. Si se entiende por esto que cada cual puede indiferentemente. y a su gusto, tributar ó no tributar culto a Dios, los argumentos que se han expuesto más arriba bastan para refutar esa idea. Pero la histad de conciencia, se puede entender tam bien en el sentido de que el hombre tiene en el Estado el derecho de seguir, según la conciencia de su deber, la voluntad de Dios y de cumplir sus preceptos, sin que nadie pueda impedirlo. Esta libertad, la verdadera libertad, la libertad digna de los hijos de Dios, que proteje tan gloriosamente la dignidad de la persona hamana, está por cima de toda opresión y de todalviolencia y ha sido siempre el objeto de los votos de la Iglesia y de su particular afecto. Esta libertad es la que los Apóstoles han reivindicado con tanta constancia, la que lo supologístas han defendido en sus escritos, la que una multitud inmensa de mártires ha consagrado con su sangre. Y ellos tuvieron razón, porque el grande y justisimo poder de Dios sobre los hombres y el grande y supremo deber de los hombres hácia Dios por otro lado, hallan en esa libertad cristiana un esclarecido testimonio.

"Dicha libertad no tiene ngda de coman con las actitudes facciosas y revoltosas, y de ninguna manera po la i figurársela como refractaria á la obediencia debida al poder público, porque ordenar y exigir la obediencia á los gobernantes, no es más que un derecho lel poder humano, en tanto que no está en desacuerdo con el poder divino, y cuando se encierre en los límites que Dios le ha traza lo Lago cuando el poder humano da una órden que está abier tamente en desacuerdo con la voluntad divina, dicho poder e separa entonces de sus limites, y se coloca, por el mismo hecho, en conflicto con la autoridad de Dios. En tal caso, pues, es justo no obedecer.

Pero los partidarios del Liberalismo, que al propio tiempo que atribuyen al Estado un poder despótico y sin límites, proclaman que no hay que tener para nada en cuenta la idea de Dios en la conducta de la vida, no reconocen en absoluto esa libertad de que Nos hablamos, y que está unida intimamente á la houradez y á la libertad, y ellos estiman que lo que se hace para conservar esta libertad va en daño del Estado y contra el Estado. Si eso fuese verdad, no habría dominación, por tiránica que ella fuese, que no se debiese aceptar y sufrir.

El más vivo deseo de la Iglesia será sin duda el ver penetrar en todos los órdenes del Estado y que recibiesen en él aplicación los principios cristianos que Nos acabamos de exponer sumarisimamente; porque dichos principios ponen una maravillosa eficacia para curar los males de los tiempos presentes, males de los cuales no se puede disimular ni el número ni la gravedad y que son nacidos en gran parte de esas libertades tan decantadas y en las cuales se habían creido ver encerrados gérmenes de salud y de gloria. Esta esperanza ha sido defrau lada por los hechos. En vez de frutos dulces y sanos se han producido fratos amargos y emponzonados. Si se busca el remedio, búsquese en el recuerdo de las sanas doctrinas en las cuales pue le solamente esperarse confiadamente la conservación del órden y á consecuencia de esa conservación la garantia de la verdadera libertad .- Sin embargo, la Iglesia en su apreciación natural tiene en cuenta el peso abrumador de la debilidad humana y no ignora el movimiento que empuja en nuestra época á los espíritus y á las co sas. Por estos motivos la iglesia no concediendo derecho, más que á lo verdadero y á lo honesto, no se opone sin embargo, á la tolerancia de que el poder público cree poder más con relación à ciertas cosas contrarias á la verdad y á la jus ticia con la mira de evitar un mal mayor ó de conseguir un bien mayor. El mismo Dios en su Providencia aunque infinitamente bueno y Todopoderoso permite sin embargo, la existencia de ciercos males en el mendo ya para no impe dir bienes mayores, ya para impedir mayores males. Conviene en el gobierno de los Estados imitar á aquél que gobierna al muado. Aún más, encontrándose impotente para impedir todos los males particulares la autoridad de los hom bres debe permitir y dejar impunes muchas cosas que atracen à justo título la vindicta de la Frovidencia divina. (1) Sin embargo, en estas circunstancias si con la mira del bien común y por este solo motivo la ley de los hombres puede y aún debe tolerar el mal jamás puede ni debe aprobarlo ni quererlo en si mismo, porque siendo de por si la privación del bien el mal es opuesto al bien común que el legislador debe querer y defender del mejor modo posible. Y en esto tambien la ley humana debe proponerse imitar á Dios que dejará que el mal exista en el mundo no quiere ni que el mal suceda ni que el mal no se suceda, pero quiere permitir que el mal suceda, y esto es bueno. (2) Esta sentencia del Doctor Angélico contiene en una breve formula toda la doctrina sobre la toleraucia del mai. -Pero e; necesario reconocer, para que nuestro juicio sea exacto, que cuanto más necesario es to erar el mul en un estado tanto más las condiciones de este estado se separan de la perfección, y además, que la tolerancia del mal, pertenecien lo à los principios de la prudencia política, debe quedar rigurosamente circunscrita en los límites exigidos por su razón de ser, es decir, por la salud pública. Hé aqui por qué si es nociva á la salud pública ó si es pura al Estado la causa de un mal mayor, la consecuencia es que no es lícita, porque en estas condi biones falta la razón del bien.

Pero si, en vista de una condición particular del estado, la Iglesia se acomoda con ciertas libertades modernas, no es que las prefiera en si mismas, sino que juzga pru tente permitirlas y que la situación tienda enseguida á mejorarse, à cuyo fin usarà evidentemente de su libertad, empleando todos los medios de persuasión, exhortación y oración para llenar, como es su deber, le misión que ha recibido de Dios, á saber; la de procurar á los hombres la salvación eterna. Pero una cosa es siempre cierta, y es que esta libertad concedida igualmente á todos no es deseable en si misma como lo hemos repetido, puesto que repugna á la razón que lo falso y lo verdadero tengan los mismos dere chos. Y por lo que hace á la "tolerancia,, es fácil ver hasta qué punto se alejan de la equidad y de la prudencia de la Iglesia los que pro fesan el "liberalismo.,,

(2) Santo Tomás p. 1, cuestión XIX á 9 ad 2.

"En efecto, concediendo á los cindadanos, en todos los puntos de que hemos hablado, una libertad sin limites, traspasan de una vez la medida y llegan al extremo de parecer que no tienen más respetos para la virtud y la verdad que para el error y el vicio. Y cuando la Iglesia, columna y fundamento de la verdad, maestra incorruptible de las costumbres, cree de su deber protestar enérgicamente contra una tole. rancia tan llena de desórdenes y de excesos, y de impedir su uso criminal, la acción de faltar á la paciencia y á la dulzura; obrando así no ad ierten que tratan de convertir en un crimen lo que es precisamente su mérito. Por lo demás sucede muy á menudo á estos grandes defensores de la tolerancia que so i en la práctica du ros é intransigentes cuando se trata del Catolicismo, pródigos de libertades para todos, á menudo se niegan á dejar á la Iglesia su libertad.

"Pero à fin de recapitular brevemente, y para mayor claridad todo este discurso con sus consecuencias, Nos, diremos en resúmen que el hombre debe necsariamente permanecer todo entero en una dependencia real é incesante de Dios, y por consecuencia, es absolutamente imposible comprender la libertad del hombre sin la su nisión á Dios y la sujeción á su voluntad. Negar esta coberania de Dios ó no querer someterse á ella, no es libertad, es el abuso de la libertad y la revolución, y es precisamente de una tal disposición del alma que se constituye y que nace el vicio capital del "Liberalismo, Se puede distinguir, por lo demás, muchas especies de liberalismo, porque existe para la voluntad más de una forma y de un grado en el negar la obediencia debida á Dios ó á los que participan de su autoridad divina, Insurreccionarse completamente contra el imperio supre mo de Dios, y negarle en absoluto toda obediencia, sea en la vida pública sea en la vida privada y doméstica, es á a vez, sin duda ninguna, la mayor corrupción de la libertad, y la peor especie de "Liberalismo.,, Sobre ella deben caer sin restricción todas las censuras que Nos hemos formulado hasta aqui.

"Inmediatamente despues viene el sistema de los que, concediendo y todo que se debe depender de Dios, autor y soberano del Universo, puesto que toda la naturaleza es regida por su Providenca, se atreven á repudiar las reglas de la fé y de moral que traspasando el órden de la naturaleza, nos vienen de la autoridad misma de Dios, ó pretenden al ménos que no se las ha de tener en cuenta, principalmente en los negocios públicos del Estado. Cuál es la gravedad de su error y cuán poco están de acuerdo consigo mismos, lo hemos visto más arriba. De esta doctrina emana, como de su tuente y principio, este pernicioso error de la separación de la Iglesia y el Estado; cuando por el contrario es manifiesto que estos dos poderes, aunque muy diferentes por su misión y su dignidad deben entenderse, sin embargo, en la concordia de su acción y el cambio de sus buenos oficios.

A este error como á su género, se refiere una doble opinión. Muchos quieren, en efecto, entre la Iglesia y el Estado una separación radical y total: estiman que en todo lo que concierne al gobierno de la sociedad hu nana, en las instituciones, costumbres, leyes funciones públicas instrucción de la juventud, se debe hacer todo como si la Iglesia no existiera; todo lo más conceden á los miembros de la sociedad la facultad de cumplir si quieren, los deberes de la Religión. Contra ellos tienen toda su fuerza los ar gumentos por los cuales hemos refutado la opinión de la Iglesia y el Estado, con la agravación de que es completamente absurde que la Iglesia sea al mismo tiempo respetada del ciu dadano y menospreciada por el Estado.

"Los otros no ponen en duda la existencia de la Iglesia, lo que les seria imposible por lo demás, pero quitan el carácter y los derechos propios de una sociedad perfecta y quieren que su poder, privado de su autoridad legislativa, judicial, coercitiva, su limite á dirigir por medio de la exhortación y la persuación á los que se someten á ella de su buen grado y de su propia opinión.

"Asi es que el carácter de esta divina sociedad esta en esta teoria, completamente desnaturalizada, que su autoridad, su magisterio, en una palabra, toda su acción se halla disminuida y restringida; mientras que la acción y la autoridad del poder civil es por ellos exagerada, hasta querer que la Iglesia de Dios, como cualquiera otra sociedad libre, sea puesta vajo la dependencia y dominación del Estado. Para convencerlos de su error, los apolog stas han empleado poderosos argumentos que No: no hemos descuidado, particularmente en Nues ra Enciclica Immortale Dei; y de ellos resulta que por la volutad de Dios, la Iglesia posee todas la cualidades y todos los tere hos que caracterizan á una sociedad legitima y superior y de todos modos perf eta.

.Muchos, en fin, no a rueban esta separación de la Iglesia y del Estado, pero estiman que es preciso que aquélla ceda á las circunstancias y que se preste y se acomode á lo que reclama la pruden ia de los tiempos en el gobierno de las sociedades. Opinión buena si se la entendiera de una cie ta manera equitativa de obrar, qui esté conforme con la verdai y la justicia; á saber: que tal Iglesia en vista de un gran bien que espera, se muestra indulgente y conc de à las cir unstancias de tiempo lo que ella puede conceder sin violar la santidad de su misión. Pero sucede lo contrario con las prácticas y doctrinas que el decaimiento de costumbres y los errores corrientes han introducido contra el derecho. No puede haber época alguna sin religión, sin verdad y sin justicia; grandes y santas cosas que Dios ha puesto bajo la custodia de la Igles'a á quien seria desde entonces extraño pedir la disimulación con respecto á lo que es falso ó injusto, ó la connivencia con lo que puede dañar á la Rel gión.

"De estas onsideraciones reculta, pues, que de ninguna manera está permitido pedi", d fender ó conceder sin discernimiento la libertad del pensamiento, de la prensa de la esperanza de las religiones, como otros tantos derechos que la naturaleza ha concedido al hombre. Si verdad ramente la naturaleza las hubiera conferido habria derecho à sustraerse á la soberania de Dios, y ninguna ley podria moderar la libertad.

"Se sigue de igual maneri, que estas diversas clases de libertad pueden, por justas causas, ser toleradas, con tal que un justo temperamento impida que degeneren hasta la licencia y el desórden. Alli, donde las costumbres han puesto en vigor estas libertades, los ciudadanos, deben servirse de ellas para obrar el bien y tener con respecto á las mismas los sentimien os que de e las tiene la Iglesia, porque una libertad no debe reputarse legitima, sino en tanto que ella acrece nuestra facultad pra el bien; pero faera de esto jamás.

"Cuando uno si halla bajo el golpe ó la aminaza de una dominación que tiene á la sociedad bajo la presión de una viol neia injusta ó priva á la Iglesia de la legitima, está permitido buscar otra organización politica bajo la cual sea posible obrar con libertad. Entonces, en efecto, lo que se defiende no es esa libertad sin medida y sin regla, si no un cierto alivio para bien de todos; y lo que se busca única nente es llegar á que no se pongan trabas al poder de hacer el bien, con ra toda licencia que es dada al mal.

Ademá, preferir para el estado una constitución templada por el elemento d'mocrático, no está contra l'deber, á condición, sin embargo, de que se respete a doctrina católica en el ejercicio del poder públi o. La Iglesa a no rechaza ninguna de las diversas formas de gobierno con tal que se no, por si mismas, aptas para procurar el bien de los ciudadanos; pero quiere la Iglesia, y la naturaleza está conforme con ella en demandarlo, que su institución no viole el derecho de nadie, y respete particularmente los derechos de la Iglesia,

"Es laudable tomar parte en la gestión de los negocios públicos, à me o que en ciertos lugares, y dadas las ci cunstancias porticulares de los tempos y de las cosas, no se impongo una conducta contraria. La Iglesia aprueba tambien que todos unan sus esfuerzos para el bien común, y que cado uno, según sus fue zas y poder trabaje por la defensa, por la conservación y acrecentamiento de las cosos públicas.

"La Iglesia tampoco condena que se reivindique la libertad del pais contra el extranjero ó el déspota, con tal que esto pueda hacerse sin violar la justicia. Por último, no censura tampoco á los que trabajan por dar á los pueblos las ventajas de vivir según sus propias leyes, y á los ciudadanos todas las facilidades para el acrecentamiento de su bienestar. Para todas las libertades civiles exentas de excesos, la Iglesia tuvo siempre costumbre de ser fidelisima prote tora, omo lo prueban parf ticularmente las ciudades italianas que hallaron bajo su régimen municipal, la prosperidad, el poderio y la gloria, cuando la influencia saludable de la Ig esia sin hallar oposición alguna, penetraba tódo el organismo del cuerpo social.

»Estas enseñanzas, inpiradas por la fé y la razón unilas. .y que nos impone el deber de Nue tro cargo apostólico, Venerables Hermanos, serán gracias, sobre todo, á la unión de vuestros esfuerzos con los Nuestros muy útiles à un gran número, y de ello tenemos confianza. Por lo que á Nos toca, en la humildad de Nuestro corazón, Nos elevamos á Dios Nuestras miradas suplicantes rogandole encarecid mente se digne derramar sobre los hombres la luz de la sabiduria y de su consejo para que por la virtud de sus dones, puedan, en asunto de tanta importancia, ver la verdad, y como es razonable en todas las circunstancias y con inquebrantable constancia sepan conform r su vida, asi privada sea pública á esta verdad. The seminates are a sold in the se

"Como prenda de los favores celestiales y "en testimonio de nuestra benevolencia. Nos "os concedemos con paternal afecto, à vos "Venerables Hermanos, al Clero y al pueblo, "cuya direcció sos stá confiada, la Bendición "Apostólica eu el Señor.

"Dado en Roma cerca de San Pedro el 20 de "Junio del año de 1888, undécimo de nuestro "Pontificado".

Leon XIII. Papa.

ULTIMA HORA.

SERVICIO PARTICULAR DE «EL ALICANTINO»

DE LA AGENCIA FABRA

Madrid 3 (5'30 t.)

Indícase Terreros dirección infantería. Polavieja sanidad. Aplazádose mañana suspensión córtes Sublevadas kábilas marroquies. Sultán amenaza atacarlas: preparase yacht conducción Rusia Guillermo.

Bolsa 70.70.

Wednid o come

Madrid 3 (6'15 t.)
Senado artículos adicionales recargo introducción cereales, desecharánse: sesión
noche, terminará discusión presupuestos.

IMPRENTA DE ANTONIO SEVA.

(1). San Juan, T. XXXII.

⁽¹⁾ S. Agustin de Lib. Arb. lib. 1, cap. 6, número 14.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

OPUSCULOS DE PROPAGANDA CATÓLICA

датор даты от полностива про нави. 45 г.	12	Q.	Pe	esetas.	Cts.
Recuerdos de las verdades eternas		and	100	»	2
El Santisimo rosario			ije.		10
Lucha o combate espiritual		10		»	25
Devoto entretenimiento para los niños cristiano	d.	1	10 p. 1	»	5
Breve devocionario catequístico	11	1	5 "	»	5
Los siete dolores de María Santísima	· Dis	m) i		»	2 2
Parafrasis del Dies irae	57			»	2
Tratado del Santísimo Sacramento (Kempis).				»	5
Despertador del alma			ran-	»	5
Norma & San Francisco Javier		13.	200	»	10
Norma à San Francisco Javier	1.6	M	a-	HW-900	Sh E
ría Lasquivar de la compañ a de Jesús. Dev	oc	ion	a.	The British	Parte 7
rio completo que comprende una Parle h	286	ori	ca	D(0,B)	THE S
con la vida del Apostol de las Indias: Prác	lice	us e	28-		2000
peciales en honor de San Francisco Juvie	7:	y	un	The state of	Allessa
Munual de la vida cristiana	1	76	10	4	»
The same of the sa	33	115	1136	The state of	1

Dirigirse à D. Manuel Galvis Phro., Sacristan mayor de San Nicolas de esta Ciudad, el cual se encarga de proporcionarlos.

FARMACIA

de los hijos de RODRIGUEZ HERNANDEZ

calle Mayor, 22, Alicante-

A LOS QUE PADECEN DEL ESTÒMAGO.

DOBLE M'GNESIA INCALCAREA, ANTI-BILIOSA Y EFERVESCENTE

preparada por los farmacénticos

D. Juan y D. Manuel R. Hernandez. sucesores,

calle Mayor num. 22, Alicante, y calla Mayor, 27 y 29, Madrid.

Una larga y no interrumpida experiencia confirma los buenos resultados obtenidos con el uso de este preparado en los padecimientos de estómago, como son: gastralgías, malas digestiones ó digestiones difíciles, irritaciones, dolor de cabeza, valudos, etc. Todos ó a mayor parte de los preparad s de magnesia usados en estas afecciones tienen el inconveniente de ser desagradables é insalubles, inconveniente que en nuestra doble magnesia no lo tiene, pues à un paladar agradable y completamente soluble, reune todas las buenas cualidades de esta base sin ninguno de sus inconvenientes.—Se halla de venta en las principales farmacias de España

IABRICA DE ESPEJOS

JOSE REUS Y ROMAN

Pórtico Ansaldo, 4,

ALICANTE

En este antiguo y acreditado establecimiento encontrarán los senores Curas y Presbiteros, una magnifica coleccion en Sacras, estampas religiosas, estampitas de Comunion para Cofradias de todas clases etc.

Además se doran ó platean cuantos objetos se deseen para Iglesia y se construyen altares de talla.

NOTA. - Siendo un trabajo de consideracion, se darán plazos para el pago, cuya única casa en la provincia, puede competir con los primeros establecimientos de su cla-e y con ventajosas condiciones.

COLEGIO LUCENTINO DE SAN LUIS GONZAGA BAJO LA DIRECCION DE

D. COSME JAVALOYES PASCUAL. PBRO.

Alicante, Mayor, 5 .- Entrada, Angeles, 4. Primera y segunda enseñanza. Estudios de aplicacion y preparatorios para carreras

especiales, Gimnasia, Dibujo y Música. Se admiten alumnos internos, medio-pensionistasy externos.

Ell Administrador de este Colegio D. G. M. Calatayud, facilitará prospectos y reglamentosly cuantos detalles se deseen.



Compañía de Navegacion.

Lineas directas de vapores entre Cette y Alicante y entre Bordeaux y Alicante de

AUGUSTE VINIES, RESTE y COMPAÑÍA. Agente en Alicante: FRANCISCO M. LAGUILLON.

PI DORA LE ON Son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce. Todas las enfermedades provienen de la impureza de la sangre; impureza que neutralizan pronto estas l'ildoras, porque limpian el estómago y los intestinos y dan tono energia à la organizacion entera.

Estas Pildoras mas que ninguna medicina al crizan la digestion, al higado y los riñones, fortalecen el sistema nervioso. Las person, menos robustas pueden valerse sin temor, de estas Pildoras, ateniendose cuidadosamente las instrucciones de que van rodeadas.

Taxo de la medicina no ha producido remedio que puede compararse con este maravilloso Unguento, que refrigera todas las partes enfermas, sana toda llaga y úlcera y cura infaliblemente la escrófula, los cânceres, los tumores, los males de diernas, el reumatismo y la gota.

Los remedios van acompañados de amplias instrucciones en español.

Véndese portodos los principalesboticarios del mando, v por su propietario, el profesor Mr. Thomas HOLLOWAY, 78, New Oxford Street, LONDON England.

A los carginteros, herreros y demás oficios.

Azueia Alicates orta-frios Hach 18 Garlopas Martillos. Cepillos. L.mas. Junteras. Es ofinas Guillames, Sierras. lenazas. Serruchos. Yunques. Tornilios.

Verdugos. Compases: Terrajas. Triscadores. Ficheros. Saca-bocados. Triangulos. Aceros.

Barrenas. Berbiquies Formone. Gubias. Roblones. Escuadras. Destornillador. Cuchillas.

Camas inglesas maqueadas de hierro y de metal fino.

De un cuerpo. — De canónigo ó cameras. — De matrimonio. Se recomiendan por sus honitos dibujos solidez y precios económicos. Antonio Guillem Loj ez, Alicante.

A los duenos y constructores de obras.

Pernios de todos tamaños. - Visagras ó frontizas, todas dimensiones. -Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60. - Pasadores embutidos fuertes, todos tamaños. - Cerraduras puerta de calle, sala, cuarto, armarios, cajon, co.nodas, arca, pupitre y mediera. - Picaportes para ventano y vidrieras. -Cerrojos ó forrellats.-Fallehas ó Candados todos tamaños.

Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio hemos conseguido de la Fâbrica ventajas que las ofrece á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Antonio Guillen Lopez, calle mavor, números 13, 15, y 17, Alicante.

on oldenbyes soldieshles a baston seed PARA LA PRESENTE ESTACIÓN.

Acaba de recibirse el más exquisito escabeche de Bonitol y Besugo que se ha puesto à la venta hasta el dia; su precio pts. 1'25 los 500 gramos.—Anchoas en salmuera leg timas de Ceuta a 80 cts. id - Las mejores huevas de atun y mojama que pueden desearse à precios

módicos. A cometa languagar pos segueles dos s Garbanzos legitimos de Fuente saúco; sabido es ya de antiguo el inmenso surtido que el con sumidor halla siempre en esta casa de todas las clases más gruesas y finas cuyos precios son 6, 10, 12, 13, 15, 16 y 17 pts. arroba; además tenemos la rica y sobresaliente clase llamada padres cuyo precio es relativamente barato con relación a tan excelente calidad. Todas se dan á prueba para mayor satisfacción.

Salchicheria extremeña Princesa 19. Los choriceros extremeños, Teléfono 129.

INTERESANTE

Grandes almacenes de Jamones y lábricas de Chorizos extremeños, Salchichón, y otros embutidos expeciales: de

SERAFIN SANCHEZ. CANDELARIO

Casa-despacho, en Alicante, calle de la Princesa número 19, donde se dirigirán los pedidos y demás correspondencia. Se mandan notas de precios á los que se dig-

PROGRAMA ANOTADO, AYUDA-MEMORIA Y EJERCI CIOSI

del primer curso de matemáticas elementales de 2.º enseñanza por el doctor en ciencias exactas

D FAUSTINO ORTIZ Y COSÍO-ARGUELLES

Antiguo alumno de la Escuela Normal, Superior de Fi-losofía (2.º época) y catedrático actualmente de Matemáticas en el Instituto de Alicante.

PRECIO CINCO PESETAS, FRANCO DE PORTE. Dirigirse al autor, calle de Bailén, núml .- Alicante.

ALMACEN DE MUSICA Y PIANOS

. Victoria, 4, junto al Banco de España.

Pianos escogidos de las mejores y más acreditadas Fàbricas. -Se garantiza la legitimidad de las marcas de Fábrica, y todo defecto de construcción, por cuatro años.

Ventas, cambios y reparaciones en toda clase de instrumentos.

PIANOS ARMONIUMS, INSTRUMENTAL.

Piano, manubrios y Música de todas clases.

ANTONIO FALCÓ 11, CONSTITUCION, 11

GRAN FABRICA DE CORTINAS-PERSIANAS

BELLINO

calle de Riego, núm. 8. ELEGANCIA, SOLIDEZ, BARATURA

Esta fabrica, única en esta capital que construye persianas, puede competir con las más acreditadas de fuera. Las persianas llamadas de cadenilla que hasta hoy se vendian á veinte reales metro cuadrado, se dan á diez y seis; las de varillas con cintas, á veinte y tres reales y lasmismas con cadenas de hierro, á veinticinco.

Además se venden cadenas que sustituyen las cintas al precio de cinco reales metro. Se componen y pintan persianas de todas clases.

DENTICINA INFALIBLE

PALACIO-LABORATORIO DE P. F. IZQUIERDO PREMIADO CON MEDALLA DE ORO Y PLATA

Este medicamento es el gran suceso de la infabilidad especifica, y le encontrais en cuatro mil farmacias de España à 3 Pesetas caja, y el único autor Fernandez Izquierdo la remite por correo por 14 reales.

Ni un solo niño muere de la dentición si se usa oportunamente y quila, las pupas de la boça, los peligros que se multiplican y reaparece la baba, cesan las convulsiones y no hay madre que desconozca el gran valor de convulsiones y no hay madre que desconozca. el gran valor de este medicamento que no tiene rival ni sustituto. Lleva el retrato y firma del autor, y al por mayor plaza de la Villa, 4, y al por menor Sacramento, 2, Madrid:—Alicante, Soler y tedas

las principales boticas.

nen pedirlas.